

Número 3062

AGENCIA TRIBUTARIA**Administración de Mula**

Don Pedro A. Melgares de Aguilar, Subjefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Tributaria de Mula.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes a los años 1994 y 1995 se ha dictado por el señor Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, la siguiente:

Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, a la publicación de este edicto en el mencionado boletín sin comparecer o sin pagar, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º— Que contra la providencia de apremio, siempre que existan algunos de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición o Reclamación, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.º— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos son los siguientes:

Nombre	Concepto	Liquidación	Importe
BULLAS			
Béjar Hernández, José	I.N. Reforma	K2110991302007490	985.129
González y Espín, S.L.	Lic. Fiscal Imp. Indus.	A5060080890016713	34.346
Yescires La Copa, S.L.	I.R.P.F.	A3002993500012187	787.465
CARAVACA			
Álvarez Moreno, Juan	I.R.P.F.	A3060093400000109	745.093
Idem.	Sociedades Balance	A3060093400000098	153.631
Idem.	Sanción Rqe. No atend.	A3002993400000121	36.000
Jiménez Barquero, José	92 Actas Inspecc.	A3085194060000393	803.220
MOLINA DE SEGURA			
Bermúdez Florenciano, Agustín	4T 93 131 I.R.P.F.	A3002994560000138	199.754
Idem.	2T 93 131 I.R.P.F.	A3002993530003533	203.336
Idem.	2T 93 310 I.V.A.	A3002993530003522	262.034
Idem.	4T 93 310 I.V.A.	A3002994530001389	257.419
Bolsas y Sobres del Mediterráneo	92 OA Paralela	A3002993300000331	664.603
Grupos y Compresores, S.L.	Recurso Reposición	A3002994160000054	282.605
Idem.	4T 93 300 I.V.A.	A3002994530001532	1.654.249
Traocesán, S.A.	92 OA Paralela	A3002993300000419	1.316.540
TORRES DE COTILLAS			
Muñoz Moreno, Luis	94 Sanción Tráfico	K1610194022318850	120.000
Idem.	94 Sanción Tráfico	K1610194022211214	60.000
Idem.	94 Sanción Tráfico	K1610194022210136	60.000
Idem.	Idem.	K1610194022210125	90.000
Idem.	Idem.	K1610194022208222	60.000
Idem.	Idem.	K1610194022201116	60.000
Idem.	Idem.	K1610194022201105	90.000
Idem.	Idem.	K1610194022201072	60.000

Y a los efectos oportunos expido el presente edicto en Mula, a 20 de enero de 1995.— El Subjefe de la Unidad de Recaudación, Pedro Antonio Melgares de Aguilar de Mata.